

5066

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
17 DIC. 2008  
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T		
SUB. DEP. MUNICIPAL.		
002111		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	_____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	_____
DEDUC. DTO.		_____

Asesoría Jurídica  
DGOP  
20086510

REF.: Modifica por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Camino de la Madera".

SANTIAGO, 09 DIC 2008

VISTOS:

- El DFL N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular su artículo 19°.
- El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, en especial su artículo 69°.
- El Decreto Supremo MOP N° 133, de fecha 29 de abril de 1994, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Camino de la Madera".
- El Decreto Supremo MOP N° 1065, de fecha 22 de noviembre de 2004, que aprobó el Convenio Complementario N° 1, de fecha 29 de julio de 2004, de modificación del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Camino de la Madera".
- El Protocolo de Compromisos de fecha 9 de noviembre de 2007, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y la Ilustre Municipalidad de Santa Juana.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCION GENERAL DE OO.PP.  
01 DIC 2008  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

3146

- La Resolución DGOP (Exenta) N° 4333, de fecha 21 de diciembre de 2007.
- La Sesión del Comité de Concesiones de Obras Públicas de fecha 26 de noviembre de 2008.
- El Oficio Ord. N° 226, de fecha 28 de noviembre de 2008, del Jefe de la División de Explotación de Obras Concesionadas.
- El Oficio Ord. N° 4096, de fecha 28 de noviembre de 2008, del Coordinador de Concesiones de Obras Públicas.
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

### **CONSIDERANDO:**

- Que los artículos 19 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69 de su Reglamento, establecen que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados.
- Que el artículo 69 N° 4 del Reglamento agrega que el Director General de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las obras y servicios desde el momento que lo estime conveniente, aunque esté pendiente la determinación sobre la indemnización.
- Que, con fecha 9 de noviembre de 2007, el Ministerio de Obras Públicas y la Ilustre Municipalidad de Santa Juana suscribieron un Protocolo de Compromisos, mediante el cual el MOP se comprometió, entre otras materias, a invertir fondos sectoriales fuera de la faja fiscal concesionada durante el año 2008, en obras orientadas a disminuir el grado de vulnerabilidad de la ruta, entre San Juana y Concepción. Las obras específicas serían definidas y ejecutadas por las Direcciones de Vialidad y Obras Hidráulicas de la Región del Bío Bío. En el mencionado protocolo, el MOP se comprometió a gestionar, en el marco de lo establecido en la Ley de Concesiones, su Reglamento y el Contrato vigente con "Camino de la Madera Sociedad Concesionaria S.A.", la posibilidad de mantener las tarifas vigentes a esa fecha hasta que se desarrollen las obras comprometidas.
- Que, mediante la Resolución DGOP (Exenta) N° 4333, de fecha 21 de diciembre de 2007, se suspendió transitoriamente la aplicación del reajuste de la estructura tarifaria, manteniendo la estructura tarifaria vigente a esa fecha hasta las 24:00 hrs. del día 31 de diciembre de 2008.
- Que el MOP ha estimado de interés público mantener la estructura vigente durante el primer semestre del año 2009, toda vez que: i) aún están en proceso de ejecución, las obras de emergencia que se realizarán fuera de la faja fiscal de la ruta concesionada, a través de las Direcciones de Vialidad y Obras Hidráulicas, ambas de la Región del Bío Bío, a fin de evitar futuros cortes y alteraciones de tránsito como los acontecidos durante los temporales del mes de julio de 2006; y ii) aún está en análisis y estudio la situación en la que se encuentra el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Camino de la Madera", dada sus particulares características geográficas y de diseño. Lo anterior, tal como consta en la Sesión del Comité de Concesiones de Obras Públicas de fecha 26 de noviembre de 2008, en la cual se aprobó dicha materia.

- Que mediante Oficio Ord. N° 226 de fecha 28 de noviembre de 2008, el Jefe de la División de Explotación de Obras Concesionadas, recomendó al Coordinador de Concesiones de Obras Públicas se sirva solicitar a la Directora General de Obras Públicas tramitar la presente Resolución atendidas las razones de interés público expresadas precedentemente, y considerando lo acordado por el Comité de Concesiones de Obras Públicas en su Sesión de fecha 26 de noviembre de 2008. Asimismo, estimó pertinente que esta modificación se funde en razones de urgencia, toda vez que la estructura tarifaria a aplicarse a partir del 1 de enero de 2009, debe ser informada a los usuarios, a más tardar, el 17 de diciembre de 2008.
- Que el Coordinador de Concesiones de Obras Públicas solicitó a la Directora General de Obras Públicas, mediante el Oficio Ord. N° 4096 de fecha 28 de noviembre de 2008, que la modificación a las características de las obras y servicios que indica, se funde, excepcionalmente, en el N° 4 del Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, atendidas las razones de interés público y urgencia que fueron señaladas por el Jefe de Explotación de Obras Concesionadas en su Oficio Ord. N° 226, de fecha 28 de noviembre de 2008.
- Que por las razones de interés público y urgencia expresadas precedentemente y teniendo en consideración que la tramitación de un Decreto Supremo sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo.

**RESUELVO:**

**DGOP N° 5066/(Exento)**



1. **MODIFÍCANSE**, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Camino de la Madera", en el sentido que las tarifas máximas que está autorizada a cobrar la Sociedad Concesionaria a contar de las 00:00 hrs. del día 1 de enero de 2009 y hasta las 24:00 hrs. del día 30 de junio de 2009, son las siguientes:

N°	Tipo de Vehículo	Horario Normal	Horario Alta
1	Motos y Motonetas	1.500	1.500
2	Autos	3.000	3.000
3	Camionetas	3.000	3.000
4	Camiones de 2 ejes	9.000	9.000
5	Camiones de más de 2 ejes	15.000	15.000
6	Buses de 2 ejes	7.500	7.500
7	Buses de más de 2 ejes	9.000	9.000
8	Autos y Camionetas con Remolque	4.500	4.500

La Sociedad Concesionaria cobrará tarifas diferenciadas, entendiéndose por Horario Normal y Horario Alta lo siguiente:

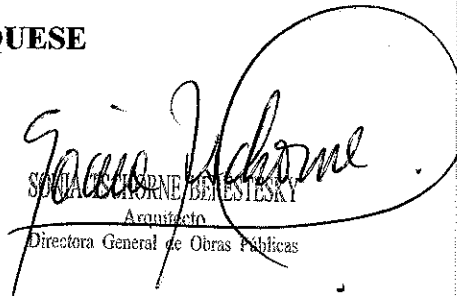
Horario Normal: Lunes a Jueves de 00:00 a 24:00 hrs.  
Viernes de 00:00 a 17:00 hrs.

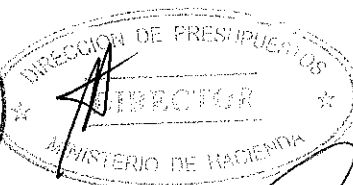
Horario Alta: Viernes y días hábiles previo a un festivo de 17:00 a 24:00 hrs.  
Sábado y Domingo de 00:00 a 24:00 hrs.  
Festivos de 00:00 a 24:00 hrs.


2. **ESTABLÉCESE** que para los efectos de lo estipulado en el numeral 5.2 del Convenio Complementario N° 1, durante todo el periodo de vigencia de las tarifas máximas estipuladas en el resuelto N° 1 de la presente Resolución, los ingresos por peajes serán calculados utilizando dichas tarifas máximas. En efecto, los ingresos por peajes, que corresponderán a los ingresos calculados con las tarifas máximas estipuladas en el resuelto N° 1 de la presente Resolución, son los que se deberán imputar mensualmente en la "Cuenta Mecanismo de Distribución de Ingresos" del Convenio Complementario N° 1.
3. **ESTABLÉCESE** que las compensaciones a la Sociedad Concesionaria, por concepto de indemnización por los perjuicios causados por la modificación de las características de las obras y servicios de que trata la presente Resolución, serán materia del convenio que al efecto suscribirán las partes según el resuelto N° 4 de la presente Resolución.
4. **ESTABLÉCESE** que el Ministerio de Obras Públicas deberá dictar un Decreto Supremo que contenga las modificaciones a las características de las obras y servicios materia de la presente Resolución, dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución. En dicho Decreto Supremo se consignará el plazo máximo que dispondrán las partes para acordar las compensaciones que correspondan, que no será superior a 4 meses contados desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución. Las controversias que se susciten entre el concesionario y el Ministerio de Obras Públicas acerca de dicha compensación se resolverán en conformidad a lo señalado en el artículo 36 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
5. **DENTRO DEL PLAZO** de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta serán suscritas ante notario por Camino de la Madera Sociedad Concesionaria S.A. en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dentro de los cinco días hábiles siguientes, dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
6. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Camino de la Madera Sociedad Concesionaria S.A., a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**SERGIO BITAR CHACRA**  
 Ministro de Obras Públicas  
**V° B° Sr. Ministro de Obras Públicas**

  
 Graciela Pacheco  
 Arquitecta  
 Directora General de Obras Públicas  
 A  
**V° B° Sr. Ministro de Hacienda.**



  
 SUBDIRECCION DE GESTION  
 DE PROYECTOS DE  
 CONSULTORIA Y OBRAS - DGOP



**Gobierno de Chile**  
 Ministerio de Hacienda  
 Dirección de Presupuestos  
 Dipres 724VV  
 18/12/2008

1393

ORD. N° 1376 /

ANT.: Resolución DGOP (E) N° 5.066

MAT.: Camino de la Madera.

SANTIAGO, 29 DIC 2008

DE : **MINISTRO DE HACIENDA**

A: **SR. MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**

1.- Se ha recibido para la visación de este Ministerio la Resolución DGOP (E) N° 5.066, que modifica el contrato de la Concesión Camino de la Madera.

La referida Resolución dispone que el Concesionario mantenga las tarifas actuales por el primer semestre del año 2009, lo cual será compensado posteriormente por el M.O.P. según se acuerde en un Convenio Complementario posterior.

2.- Al respecto, adjunto remito la Resolución del antecedente visada por este Ministerio.

No obstante lo anterior, me permito solicitar a UD., información sobre el cronograma de compromisos asumidos por ese Ministerio en el Protocolo firmado con la Municipalidad de Santa Juana el año 2007, su grado de avance y las medidas que se adoptarán en el programa de obras 2009 para asegurar su cumplimiento, en mérito a las fechas límites de postergación acordadas en la Resolución del antecedente.

Saluda Atentamente a UD.,

  
 REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE HACIENDA  
**ANDRÉS VELASCO BRANES**  
 Ministro de Hacienda

SUBSECRETARIA OO. PP.  
 OFICINA DE PARTES  
 FECHA **30 DIC. 2008**  
 PROCESO N° **2634206**

- Ministerio de Obras Públicas.
- Sector Infraestructura Dipres.
- Oficina de Partes Hacienda.

3146  
 12245